



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Secretaría de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN N° 0007 SMA-2021
SAN LUIS, 21 DE MAYO DE 2021

“2021-Año de la Paridad”
“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

VISTO:

El Expediente N° I-05090001-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 consta nota de la Dirección de Gestión Ambiental mediante la cual eleva modelo de Proyecto de Resolución de Aprobación por el cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales establecidos por la normativa vigente Ordenanza N° VIII-0556-2015 (3037/2006) y su Decreto Reglamentario 1236-SSP-2020, por parte de las empresas que se encuentran en el Anexo I del Proyecto de Resolución presente en dicho expediente, a los fines de obtener el correspondiente Certificado Ambiental Anual Municipal;

Que en actuación 2 surge Proyecto de Resolución, en actuación 3 toma intervención la Dirección de Asuntos Legales Ambientales donde manifiesta, la importancia en la gestión de los Residuos Peligrosos para lograr la concientización general de todos los individuos y de las empresas, considerando finalmente que no existen objeciones legales para la prosecución del trámite;

Que en actuación 4 la Secretaría de Medio Ambiente toma conocimiento y en actuación 6 adjunta copia del Decreto N°1236-SSP-2020;

Que en actuación 7 obra dictamen de Asesoría Letrada informando que la presente solicitud encuadra en las previsiones de la Ley N° 24.051 y su Decreto Reglamentario N° 831/93 a los cuales adhiere esta Ciudad mediante Ordenanza N° VIII-0556-2015; en el artículo 1° del Decreto N° 1236- SSP-2020 y el artículo 4° y cc. De su Anexo I, no existiendo objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Secretaría de Medio Ambiente

2

CDE. RESOLUCIÓN N° **0007** SMA-2021

R E S U E L V E:

- Art.1°.- ENCUADRAR el presente caso en las previsiones de la Ley N° 24.051 y su Decreto Reglamentario N° 831/93 a los cuales adhiere esta Ciudad mediante Ordenanza N° VIII-0556-2015; en el artículo 1° del Decreto N° 1236-SSP-2020 y el artículo 4° y cc. De su Anexo I.-
- Art.2°.- OTORGAR el Certificado Ambiental Anual 2021 a las personas Físicas y/o Jurídicas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, acreditando con ello en forma exclusiva la aprobación del Sistema de Generación de Residuos Peligrosos, expresado en la Declaración Jurada .-
- Art.3.- Con copia autorizada de la presente Resolución, hágase saber a las personas consignadas en el Anexo I.-
- Art.4.- La Dirección de Gestión Ambiental posee plena potestad para revocar, previa sustanciación y respetando el debido proceso, el otorgamiento del Certificado Ambiental Anual.-
- Art.5.- La presente Resolución será suscripta por la Secretaria de Medio Ambiente.-
- Art.6.- Comunicar, Publicar en el boletín oficial, dar al registro oficial de resoluciones y oportunamente, archivar.-

ELIANA CELESTE GIORDA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Secretaría de Medio Ambiente

3

CDE. RESOLUCIÓN N° **0007** SMA-2021

ANEXO I

<u>RAZÓN SOCIAL</u>	<u>N° LEGAJO</u>	<u>CATEGORÍA</u>
ALUFLEX S.A	513	GRAN GENERADOR
VARTECO QUIMICA PUNTANA S.A	550	GRAN GENERADOR
REAGENS VARTECO S.A	551	GRAN GENERADOR
AUTORA S.A	446	GRAN GENERADOR